



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N° 20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2021-MDM.

Marcavelica, 18 de enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA.
POR CUANTO:

La SOLICITUD con Registro N° 202003159, de fecha 22 de octubre del 2020, presentado por la Sra. Yenny Zapata Chira, SOLICITUD con Registro N° 2202100017, de fecha 04 de enero del 2021, presentado por la Sr. Duberly Adanaque Silva, PRÓVEIDO N° 0005-2021-MDM-SGAYCP, de fecha 13 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, HOJA DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO - 2021, de fecha 14/01/2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, INFORME N° 010-2021-GDS-MDM, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, INFORME LEGAL N° 017-2021-MDM/GAJ, de fecha 14 de enero del 2021, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, la actual Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **SOLICITUD con Registro N° 202003159**, la Sra. YENNY ZAPATA CHIRA, identificada con DNI N° 80580013, con Domicilio en Calle Ucayali -C.P Mallaritos, solicita el apoyo con la donación de una cama especial para la rehabilitación de su Hija T.Y.R.Z, identificada con DNI N° 62953766, que a consecuencia de un accidente sufre una fractura en su fémur izquierdo, conforme lo acredita los documentos médicos; quien necesita de una cama especial para su rehabilitación y por ser una persona de bajos recursos económicos, conforme lo confirma el resultado de la clasificación socioeconómica;

Que, mediante **SOLICITUD con Registro N° Registro N° 2202100017**, el Duberly Adanaque Silva, identificado con DNI N° 412553070, con Domicilio en Av. Perú N° 139 C.P Mallares; solicita el apoyo con la donación de una cama Quirúrgica, a favor de su padre el Sr. Luis Adanaque Sojo, Identificado con DNI N° 03627169, quien se encuentra delicado de salud, conforme lo acredita los documentos médicos, y requiere de una cama especial y por ser una persona de bajos recursos económicos;

Que, mediante PROVEÍDO N° 071-001-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal, en la meta: 0000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL, de la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados por el Importe de S/. 5,800.00, (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles), de conformidad con la HOJA DE CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000023;

Que, mediante INFORME N° 010-2021-GDS-MDM, recomienda que se otorgue el apoyo de donación de dos camas quirúrgicas;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 017-2021-MDM/GAJ, emite su opinión favorable, en donar dos camas quirúrgicas, de conformidad con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 001-2015-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ : 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

VIENE DEL ACUERDO DE CONCEJO N.º 001-2021-MDM, de fecha 15 de enero de 2021.

MDM, que regula el "OTORGAMIENTO DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO EN EL DISTRITO DE MARCAVELICA", por el importe de S/. 5,800.00, (Cinco Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20º de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9º inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **DONACIÓN DE UNA CAMA QUIRÚRGICA**, hasta por la suma de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Yenny Zapata Chira, en representación de su hija Hija T.Y.R.Z, identificada con DNI N° 62953766.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la **DONACIÓN DE UNA CAMA QUIRÚRGICA**, hasta por la suma de S/. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. Luis Adanaque Sojo, Identificado con DNI N° 03627169.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, efectué la compra conforme el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PREC. UNITARIO	PRECIO TOTAL
02	UNIDAD	CAMA QUIRÚRGICA	S/. 2,900.00	S/. 5,800.00

Y posterior entrega a la Sra. Yenny Zapata Chira, con DNI N° 80580013 y al Sr. Luis Adanaque Sojo, Identificado con DNI N° 03627169.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Gerente Municipal el Cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.(09)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Abog. MARIA DE LOS MILAGROS PEÑA JIMENEZ
SECRETARIA GENERAL